



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES

7.2.2 Oficina de Infraestructura y Telecomunicaciones

1. Cumplir con el programa de trabajo emitido por la Coordinación de Informática a fin de que se apliquen los planes, programas y proyectos estratégicos de los servicios tecnológicos correspondientes a las telecomunicaciones y seguridad de la información, determinados por los Órganos Normativos correspondientes.
2. Llevar a cabo las iniciativas y proyectos Tecnológicos en el ámbito de redes y telecomunicaciones, y la Administración de Riesgos Tecnológicos en el OOADEyR que se indiquen a través de la Coordinación de Telecomunicaciones y de Seguridad de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
3. Implementar los proyectos de políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de redes, telecomunicaciones y administración de riesgos tecnológicos, así como llevar a cabo la difusión de los mismos en el ámbito del OOADEyR.
4. Realizar la detección de necesidades, así como evaluar la capacidad y evolución de los componentes actuales de infraestructura requerida de redes y telecomunicaciones y seguridad de la información en el OOADEyR, a fin de preservar la continuidad operativa, y evitar el rezago tecnológico.
5. Verificar la implementación de herramientas y/o repositorios de los proyectos tecnológicos a cargo de la Coordinación de Informática y supervisar que se lleve a cabo la actualización por los responsables involucrados en cada uno de ellos, para brindar información que apoye la toma de decisiones.
6. Identificar los elementos de telecomunicaciones requeridos en los proyectos de ampliaciones, remodelaciones y nuevas construcciones de los inmuebles institucionales del OOADEyR a la que se encuentre adscrita, así como supervisar que se integren dichos elementos e informar esta situación a su jefe inmediato superior.
7. Aplicar estrategias para la mitigación de riesgos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, así como implementar y aplicar el proceso de gestión de riesgos tecnológicos, el plan de continuidad de negocio y el plan de recuperación de desastres conforme a los procesos que emite la Coordinación de Telecomunicaciones y de Seguridad de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Implementar los programas de aprovisionamiento y despliegue de la infraestructura de redes y telecomunicaciones aprobados por la Coordinación de Telecomunicaciones y de Seguridad de la Información a fin de asegurar el despliegue de los servicios digitales y de información del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES

9. Atender incidentes de Redes y Telecomunicaciones en las unidades médicas y administrativas del OOADEyR que puedan afectar la operación de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto, y en su caso, escalar a su inmediato superior para su seguimiento.
10. Realizar el mantenimiento preventivo a los bienes y servicios de las redes y telecomunicaciones, que soportan las aplicaciones y servicios digitales de información en las unidades médicas y administrativas del OOADEyR.
11. Asesorar y capacitar al personal de unidades operativas dentro del área de su circunscripción en materia de infraestructura y servicios de Redes y Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
12. Atender oportunamente los requerimientos del servicio de videoconferencia solicitados por la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información mediante su calendario de eventos.
13. Realizar acciones que permitan implementar mecanismos administrativos y operativos para el control de acceso hacia los activos tecnológicos de redes y telecomunicaciones a fin de prevenir incidentes y/o brechas en la seguridad física y lógica.
14. Verificar la elaboración y actualización del inventario de infraestructura física de equipos de telecomunicaciones, con el fin de identificar las necesidades de atención para cada nivel de riesgo identificado del ámbito del OOADEyR.
15. Vigilar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los contratos de redes y equipos de telecomunicaciones en unidades médicas y administrativas del OOADEyR.
16. Participar en las acciones de transferencia de conocimientos en materia redes y telecomunicaciones, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
17. Elaborar dictámenes de no utilidad para los bienes de carácter informático, telecomunicaciones, equipos informáticos de alto rendimiento, periféricos y componentes relacionados que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia, que le sean solicitados por las diversas áreas dentro del ámbito del OOADEyR para el proceso de baja.
18. Llevar a cabo las iniciativas y proyectos Tecnológicos en el ámbito de Seguridad de la Información a nivel OOADEyR que se deriven de la Coordinación de Telecomunicaciones y de Seguridad de la Información de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES Y REGIONALES

19. Implementar los proyectos de políticas, lineamientos y criterios aplicables a los ámbitos de Seguridad de la Información y Administración de riesgos tecnológicos, así como llevar a cabo la difusión de los mismos en el ámbito del OOADEyR, que regularán la seguridad física y lógica de la información institucional, con el fin de contribuir a la mejora continua de los servicios de TIC.
20. Atender incidentes que puedan afectar la operación de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto en áreas de su circunscripción que lo requieran en materia de infraestructura de redes, telecomunicaciones y seguridad de la información en las unidades médicas y administrativas del OOADEyR.
21. Aplicar los procedimientos de respuesta para atención a incidentes de seguridad relacionados con la seguridad física y lógica de la información y con ello garantizar la continuidad operativa y/o la recuperación de los servicios tecnológicos del Instituto.
22. Elaborar análisis de riesgos para identificar amenazas y vulnerabilidades tecnológicas, incluyendo su identificación, evaluación y mitigación; a fin de integrar controles que permitan proteger los recursos de TIC y la información del Instituto.
23. Vigilar y en su caso, escalar el acceso a páginas web no recomendables o inseguras y correos spam, así como accesos no autorizados con la finalidad de mitigar cualquier intento de ataque, notificando el incidente al Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (ERISC).
24. Supervisar y controlar que las actividades que realiza su personal de apoyo se apeguen a las disposiciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Seguridad de la Información vigentes.
25. Participar como administrador auxiliar de contratos en su ámbito de competencia, para gestionar la adecuada ejecución, según lo determine y solicite la persona Titular de la Coordinación de Informática.
26. Analizar los resultados de la operación y proponer acciones que conlleven a mejorar los métodos y técnicas de trabajo.
27. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.